

Guayaquil, 04 de Septiembre del 2017

Señor

NARANJO VINUEZA FRANCISCO JAVIER

Ciudad.-

198414

De mis consideraciones:

Me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía HAIRLUXIERY S.A. en sesión celebrada el 04 de Septiembre del 2017, tuvo el acierto de designarlo como PRESIDENTE de la Compañía por un periodo estatutario de 5 años, sin perjuicio de que transcurrido el mencionado lapso continúe actuando en tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

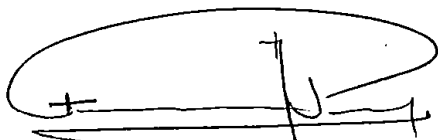
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía HAIRLUXIERY S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 03 de Septiembre del 2010, e inscrita con el número 12.222 en el Libro del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 9 de Julio del 2012.

Atentamente,

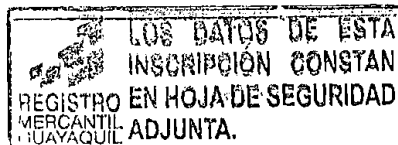

Sandra Milena Cusme Briones
Secretario Ad Hoc

Guayaquil, 04 de Septiembre del 2017. ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de la Compañía HAIRLUXIERY S.A. para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía N° 0929682573



Naranjo Vinuesa Francisco Javier
C.C. 0929682573

Vinuesa





Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 38.956
FECHA DE REPERTORIO: 04/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **HAIRLUXIER Y S.A.**, a favor de **FRANCISCO JAVIER NARANJO VINUEZA**, de fojas **39.078 a 39.081**, Registro de Nombramientos número **10.747**.

ORDEN: 38956




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 05 de septiembre de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0183495